

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Politécnica de Madrid

- 27** *RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2024, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se anuncia la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso como funcionario de carrera en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca, Grupo C, Subgrupo C1, de la Universidad Politécnica de Madrid por el sistema general de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 74/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, y con el fin de atender a las necesidades del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en relación con el artículo 3.2.j) de la misma norma,

RESUELVE

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca (Grupo C, Subgrupo C1), de la Universidad Politécnica de Madrid, por el sistema de acceso libre.

Datos de la convocatoria:

1. Número de plazas convocadas: 17.
2. Escala: Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Politécnica de Madrid.
3. Subgrupo: C1.
4. Forma de provisión: turno libre mediante concurso-oposición.
5. Ejercicios: a partir del mes de octubre de 2024.
6. Las bases de la convocatoria por las que se regirá la presente convocatoria se publicarán en el “Boletín Oficial del Estado”, así como en la página web de la UPM (<http://www.upm.es>).
7. El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, desde el 2 de septiembre hasta el 21 de septiembre de 2024.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rectorado o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo interponerse este último hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 11 de julio de 2024.—El Rector, Guillermo Cisneros Pérez.

(01/11.533/24)

